



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00965 00**

Decisión: Ordena emplazar

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, y de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone el emplazamiento del demandado **RAMÓN EDUARDO DUQUE GÓMEZ con C.C. 3.528.014**, a fin de que comparezca al proceso.

Se advierte que el emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo disponen las normas antes descritas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 95 de octubre 19 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4606d421b3f3fc1ee80960bf65c5abfea11e4e085fbc2e7035e33caeab284c**

Documento generado en 16/10/2020 04:34:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>